

# Medidas tributarias urgentes derivadas del COVID-19 aprobadas por el Gobierno de Navarra

Decreto-Ley Foral 1/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19)

20 de Marzo de 2020

## Ponte en contacto con PwC Tax & Legal Services

### Juan L. Morlan:

Socio responsable de PwC Tax & Legal Services para el País Vasco y Navarra  
juan.morlan@pwc.com

### Nuria del Río:

Director de Fiscal  
nuria.rio@pwc.com

El Gobierno de Navarra ha aprobado el pasado 18 de marzo, el Decreto-Ley Foral 1/2020, que ha sido publicado en el Boletín Oficial de Navarra el día 19 de marzo, fecha de su entrada en vigor:

## Suspensión de plazos en el ámbito tributario

El período comprendido desde la entrada en vigor del presente Decreto-ley Foral hasta el 30 de abril de 2020 no computará a efectos de la duración máxima de los procedimientos tributarios, si bien durante dicho período podrá la Administración impulsar, ordenar y realizar los trámites imprescindibles.

No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

## Ampliación de plazos

Los plazos de pago de la deuda tributaria previstos en la normativa tributaria que no hayan concluido a la entrada en vigor de este Decreto-ley Foral se ampliarán hasta el 30 de abril de 2020.

Los plazos de pago de la deuda tributaria correspondientes a notificaciones realizadas a partir de la entrada en vigor este Decreto-ley Foral se ampliarán hasta el 30 de mayo de 2020, salvo que el otorgado por la norma general sea mayor, en cuyo caso éste resultará de aplicación.

El plazo para presentación e ingreso de las declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones y declaraciones informativas correspondientes a los meses de febrero y marzo, así como al primer trimestre de 2020, finalizará el 30 de abril de 2020.

## Aplazamientos vigentes

Se retrasa un mes el pago del vencimiento correspondiente al mes de marzo de los aplazamientos vigentes, retrasándose, en consecuencia, un mes cada uno de los vencimientos restantes.